

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA****Aprobación de convocatoria de promoción y oferta de empleo publico de puestos pertenecientes a grupos A1 y A2 y A1/A2 (A, B, A/B)**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017 aprueba la convocatoria de promoción y oferta de empleo publico de puestos pertenecientes a grupos A1 y A2 y A1/A2 (A, B, A/B) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dentro de los objetivos establecidos para la presente legislatura, plantea, como medidas que permitan la consolidación de la estructura municipal, amén de la carrera administrativa del personal al servicio del Ayuntamiento, las convocatorias de promoción y oferta pública de empleo, autorizadas por la ley de presupuestos para el año 2017.

En este sentido el artículo 70 del EBEP establece, en cuanto a la oferta de empleo público que " las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

Así mismo el artículo 16 del EBEP, Ley 7/2007 de 13 de abril, establece que, los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional, estableciendo, entre otros, el derecho a "c) promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18."

La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 del mismo.

Por su parte la Ley 6/1989, señala en el artículo 23 que:

1. "las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público."

2. La oferta de empleo público expresará las plazas vacantes que deban cubrirse, tanto de funcionarios como de personal laboral fijo, clasificadas por categorías laborales o por grupos, cuerpos y escalas de funcionarios. La inclusión de dichas plazas no precisará de la realización de concurso previo, respecto de los correspondientes puestos de trabajo, entre quienes ya tuvieren la condición de funcionarios.

3. No podrán convocarse pruebas selectivas para la provisión de plazas cuya cobertura no se halle comprometida en la oferta de empleo público."

Por su parte el artículo 9.2.c de la precitada Ley establece que los funcionarios tendrán derecho a la carrera administrativa y la promoción interna, regulándola en los artículos 55 y siguientes, de forma que “los funcionarios podrán acceder, mediante promoción interna, a cuerpos y escalas del grupo inmediatamente superior al que pertenezcan, o del mismo grupo”.

Por último y con respecto a la publicidad de las convocatorias, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado establece en su artículo 15 que “las convocatorias, juntamente con sus bases, se publicarán en el BOE”.

Así mismo, el artículo 24 de la Ley de la Función Pública Vasca señala que “las ofertas de empleo público se publicarán en el BOPV, o en el del territorio histórico respectivo si se refirieran a las diputaciones forales o a las corporaciones locales. En este último caso se publicará también un extracto de las ofertas en el BOPV”.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de enero de 2018

La Concejala Delegada de Función Pública
JAIONE AGUIRRE LÓPEZ DE ARAYA

Grupos titulación	Escalas	Completo destino	Código puesto	Nombre corto castellano	FP	Perfil euskera	Promoción	Discapacidad	OPE	Total general		
A	1100A	24	1035	T.S. ADMINISTRAC. GENERAL	NO	3	1			1		
					SI	3	1	1	1	3		
	2110A	24		1037	TCO/A DE INTERVENCION	NO	3			1	1	
				5003	ARQUITECTO/A	NO	3	1			1	
				5004	ECONOMISTA	NO	3	1			1	
						SI	3				1	1
				5019	SOCIOLOGO/A	SI	3				1	1
				5022	T.S. PSICOLOGO/A	NO	3	1				1
						SI	3				1	1
				5026	T.S. APLIC. INFORMATICAS	SI	3				1	1
				5049	T.S. PERIODISTA	SI	4				1	1
				5061	T.S. MICROBIOLOGIA	NO	3				1	1
	5067	T. SUP ARTES ESCENICAS	SI	3				1	1			
	5075	TCO/A GEST. INFORMACION	SI	3			1	3	4			
	2110A	26		5021	JEF. PROTOCOLO Y COMUNI	NO	3	1			1	
				250	JEF. SERV CONGRESOS Y TUR	SI	3	1			1	
B	1110B	21	2003	TECNICO/A DE GESTION	SI	3	7			7		
	2120B	23	922	T.M. DIETISTA	NO	3			1	1		
			1417	T.MEDIO DE ORGANIZACION	SI	3			1	1		
			6003	INGENIERO/A TCO.	NO	3	1		4	5		
			6004	ARQUITECTO/A TECNICO	NO	3	1	1	2	4		
					SI	3			1	1		
			6006	INGENIERO/A TCO. O.O.P.P.	NO	3			1	1		
			6023	T.M. TRABAJADOR/A SOCIAL	NO	3	2	2	3	7		
					SI	3			2	2		
			6029	T.M. COMUNICACIONES	NO	3			1	1		
			6030	EDUCADOR/A SOCIAL	NO	3			1	1		
			6032	ATS/DUE GERIATRIA	NO	3	1			1		
					SI	3			1	1		
			6037	T.M. ARCHIVO	SI	3	1		2	3		
			6043	T.M. PREVENCION HIGIENE	NO	3			1	1		
	6045	T.M. NORMALIZ LINGÜISTICA	NO	4	1		2	3				
	6046	T.M. PREVENCION ERGONOMIA	SI	3			1	1				
	6064	INSPECTOR/A TCO MED AMBIE	NO	3			1	1				
	2120B	25	300	JEF. CARTOGRAFIA	NO	3	1			1		
	2120B	23		1402	T.M. ACT. SOCIO-CULTURAL	SI	3			1	1	
6039				T.M. COORDINADOR DEPORTE	SI	3	1		2	3		
2230B	20	1101	DTOR. ADJUNT. BANDA	SI	2	1			1			
Total							24	5	40	69		